

Asunto: **ATG GENERADORES SAS. Mantenimiento anual de grupo de electrógenos.**

---

Montevideo, 30 de Mayo de 2025.

**Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:**

**Visto: I)** Que, según informa la Coordinación de Instalaciones Electromecánicas en actuación #3, existe la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo de los Grupos Electrógenos siendo de suma importancia para que se garantice la seguridad de que el equipamiento se encuentre en buenas condiciones, evitando así que se produzcan cortes cuando hay una falla eléctrica. La firma ATG GENERADORES SAS mantiene la exclusividad en todo el territorio uruguayo a los efectos de la comercialización, distribución y servicio de mantenimiento de los equipos de la marca DAGARTECH, quedando de manifiesto que no existen sustitutos técnicos convenientes a la fecha que puedan dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. Se adjunta comprobante de exclusividad en actuación #1, para proceder a la contratación mediante un procedimiento de excepción.

**Resultando: I)** Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en informe legal de act. #6, expresa que no le merece objeciones que la contratación que se promueve sea efectuada al amparo de la excepción prevista en el Art. 33, Literal D, Numeral 3, del TOCAF, considerando suficientes las razones esgrimidas en la actuación #3.

**II)** Que en actuación #2 consta cotización efectuada por la empresa ATG GENERADORES SAS.

**Considerando: I)** Que en actuación #10 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

Por lo expuesto, se propone la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1) Apruébese la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el Art. 33, literal D, Numeral 3 del TOCAF, el mantenimiento preventivo de los Grupos Electrógenos.

Asunto: **ATG GENERADORES SAS. Mantenimiento anual de grupo de electrógenos.**

---

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma ATG GENERADORES SAS. por la suma mensual de \$ 154.900 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100) impuestos incluidos, para la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo de los Grupos Electrógenos. El plazo de la contratación será de 1 año, con opción a renovar por hasta 2 períodos iguales.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

**MONTO DEL CONTRATO POR 1 AÑO:** \$ 1:858.800 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100) impuestos incluidos.

**MONTO DEL CONTRATO POR 3 AÑOS:** \$ 5:576.400 (pesos uruguayos cinco millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100) impuestos incluidos.